



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-01003-00

En atención a la solicitud² de sentencia presentada por la parte demandante y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda y en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho Dispone:

Requerir al apoderado de la parte actora para que **proceda** a notificar en debida forma, a la demandada sociedad **UBÉRRIMO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, al «EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL» que se encuentra registrado en su «Certificado de Existencia y Representación Legal». [Núm. 2 artículo 191 CGP].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f46aed6e92852b8322648e2652e43784df9bda5a96fc75c6eeb147efb542d6e

Documento generado en 02/12/2020 08:51:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 081 de 3 de diciembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 01SolicitudSentencia.